



EDICTO

Yo, Isabel Lara Rodríguez Pérez, Notario de Puebla de Sanabria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la Ley Hipotecaria, por la presente se notifica, que se ha iniciado expediente para la declaración de dominio de bien inmueble con los siguientes datos:

Promotores: **DOÑA VIRGINIA PEDRERO VECINO, DON JOSÉ ANTONIO PEDRERO IGLESIAS, DOÑA MARÍA SOLEDAD PEDRERO IGLESIAS, DOÑA BEGOÑA PEDRERO IGLESIAS, DON ENRIQUE PEDRERO VECINO y DON BALDOMERO PEDRERO CUESTA**

Bien objeto del expediente:

URBANA.- CASA en la calle San Roque, número 13 en OTERO DE CENTENOS (Zamora), Municipio de Manzanal de los Infantes.

La **superficie del suelo** es de QUINIENTOS DIECINUEVE metros cuadrados, siendo la **construida** de CIENTO DIECINUEVE metros cuadrados.

Linda: **derecha** entrando e **izquierda**, calle San Roque; y **fondo**, calle pública.

Descripción actual, según Catastro:

URBANA.- VIVIENDA DE USO RESIDENCIAL, sita en Calle San Roque, número 13 de Otero de Centenos, C.P. 49317, Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes (Zamora).

Tiene una **extensión superficial** de quinientos quince metros cuadrados (515 m²) y una **superficie construida** de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 m²) divididos en tres construcciones.

Hay una construcción de ochenta metros cuadrados (80 m²) de planta baja destinados a vivienda, una construcción de treinta y nueve metros cuadrados (39 m²) de planta baja destinados a aparcamiento y otra construcción de veinticuatro metros cuadrados (24 m²) de planta baja destinados a almacén.

La **superficie de la parcela ocupada** por las edificaciones es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 m²), estando el resto destinado a jardín.

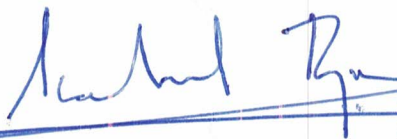
Linda por todos sus frentes con la vía pública.

III) REFERENCIA CATASTRAL: 1789901QG2518N0001YA

Los promotores desean acreditar el verdadero dominio que les pertenece a Don Baldomero Pedrero Cuesta el usufructo vitalicio, y a Don José Antonio pedrero Iglesias, a Doña María Soledad Pedrero Iglesias y a Doña Begoña Pedrero Iglesias, la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa a cada uno, con carácter privativo, por **herencia** en virtud de escritura autorizada en Puebla de Sanabria, por la Notario Doña María Jesús Cascón Pérez-Teijón, el día 26 de febrero de 2004, con el número 193 de orden de su protocolo, y liquidado del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en la Oficina Liquidadora de Puebla de Sanabria, el día 14 de abril de 2004, con número de liquidación 49-DIR9-PRE-PRE-04-000404 y les pertenece a Doña Virginia Pedrero

Vecino y a Don Enrique Pedrero Vecino, la nuda propiedad de una octava parte indivisa a cada uno, con carácter privativo, por **donación** en virtud de escritura autorizada en Zamora por el Notario Don Juan Francisco Jiménez Martín, el día 6 de octubre de 2009, con el número 1.716 de orden de su protocolo, y liquidado del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en la Oficina Liquidadora de Zamora el día 9 de noviembre de 2006, con número de liquidación 49-DIR9-PRE-PRE-09-001395

Cualquier interesado podrá hacer alegaciones en la Notaria de Puebla de Sanabria, sita en avenida de Braganza número 2, y aportar pruebas escritas de sus derechos durante el plazo de un mes para evitar los perjuicios que, en su caso, pudieran derivarse.



En Puebla de Sanabria, a DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO